

# Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ  
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATivilca - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXX N° 10832

S/. 0.50

Huaraz, 18 DE OCTUBRE DEL 2024

Visita nuestra página WEB: [www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

VIERNES

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

## AGROQUÍMICOS EN HORTALIZAS UNA AMENAZA PARA LA VIDA

**HUARAZ: detectan agroquímicos por encima del nivel permitido en 4 alimentos**



Este es el resultado del análisis realizados al apio, tomate, cebollita china y pimiento que se venden en el mercado de Challhuá. Estos cuatro alimentos no son aptos para el consumo humano, debido a que presentan residuos de agroquímicos (venenos) por encima del límite máximo permitido.



La ingeniera Cintia Santillán, especialista en comercialización ecológica de IDMA, advirtió sobre los graves riesgos para la salud que representa el consumo de estos productos contaminados. El Fipronil, un insecticida altamente tóxico, puede causar daños neurológicos, endocrinos y reproductivos en seres humanos.

Por ello se debe promover la agricultura orgánica en las comunidades campesinas de Ancash

**Ebrio armado con cuchillo fue intervenido por la Policía**

Peligroso sujeto merodeaba el boulevard "Pastorita Huaracina"



**Menor de 17 años fue enviado a "maranguita"**

Es investigado por el delito de violación sexual a otra menor en un hotel



ESCUCHANOS EN VIVO EN:  
[www.radioancash.com.pe](http://www.radioancash.com.pe)

**RADIO  
Ancash**



SOMOS LA VOZ DE LOS ANDES  
QUE TE OYE Y REPRESENTA,  
SOMOS TU RADIO DE SIEMPRE.



**Municipalidad Distrital de Independencia**

Huaraz - Ancash

Aprobación del Nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Independencia - HZ.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0265 -2024-MDI**

Independencia, 11 de octubre de 2024.

**CÓDIGO TRAMITE  
211069-3****EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HZ.**

**VISTOS:** El Informe N° 467-2024-MDI/GPyP/SGPRyE/SG, de fecha 30 de septiembre de 2024, por el cual el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística, presenta el proyecto final del **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)** - Actualizado de la Municipalidad Distrital de Independencia; y el Informe Legal N° 555-2024-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 4º - Capítulo II de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos público;

Que, el numeral 37.4) del artículo 37º del Decreto Legislativo N° 1561, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60º de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, en virtud de lo expuesto, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es un instrumento de gestión que otorga a la municipalidad la posibilidad de brindar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas, siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas para satisfacer una demanda, lo que significa que los administrados se informan de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que pueden conseguir través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDI, de fecha 08 de noviembre de 2021, establece que es función de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, entre otras, coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión en materia organizacional, de procedimientos administrativos (TUPA) y de Servicios No Exclusivos (TUSNE), conforme la normativa vigente de la materia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 009-2022-MDI, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueba la actualización del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que a la fecha se busca modificar, acorde a las nuevas tendencias, metas, objetivos de la modernización del Estado, así como adecuar los instrumentos de gestión a las nuevas nomenclaturas dispuestas en la nueva estructura orgánica;

Que, en ese marco técnico normativo, mediante Informe N° 467-2024-MDI/GPyP/SGPRyE/SG, de fecha 30 de septiembre de 2024, el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística, ha presentado el proyecto final del **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**, adecuado a los nuevos procedimientos habiéndose identificado sesenta y uno (61) Servicios No Exclusivos (SNE) categorizados por unidad de organización según el tipo de órgano;

Que, el TUSNE, se encuentra amparada por el inciso 43.4) del artículo 34º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/2019), que establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la Resolución del Titular del Pliego efectúan la aprobación a través de la consideración de la mejor oferta de servicios;

Que, mediante Informe Legal N° 555-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y el análisis correspondiente OPINA que resulta procedente APROBAR el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)** DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, a través del acto resolutivo que corresponde de acuerdo a Ley;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población de lo que necesita, haciendo necesario su aprobación, a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión de los mismos al público;

# TRAGEDIA | Casma: niño de 3 años murió tras ser atropellado por camioneta



## Chofer fue detenido por la Policía.

Un niño de tres años murió esta tarde tras ser atropellado por una camioneta en la cuarta etapa del centro poblado Villa Hermosa, en la provincia de Casma, región Áncash.

El trágico accidente ha

generado gran conmoción entre los vecinos de la zona.

La camioneta involucrada, con placa VCI-865, llevaba el logo de Corporación Peruana de Mantenimiento Eléctrico (Copeman), empresa que presta servicios a Hidrandina.

Según contó una moradora, el menor estaba

caminando cuando fue impactado, aunque las circunstancias exactas del accidente aún se desconocen y son materia de investigación.

El chofer del vehículo fue trasladado a la comisaría sectorial de Casma para las investigaciones del caso. (C.I. – RSD Noticias).

Estando a las consideraciones expuestas; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de Secretaría General, Asesoria Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** la Actualización del Nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Independencia - Provincia de Huaraz, que consta de sesenta y uno (61) servicios, según el detalle contenido en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

**Artículo 2º.- DEROGAR** la Resolución de Alcaldía N° 009-2022-MDI, de fecha 10 de enero de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente

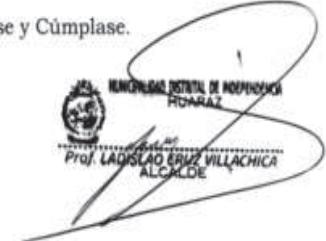
**Artículo 3º.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal y unidades orgánicas involucradas, con el asesoramiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la responsabilidad de velar por la adecuada prestación de los servicios que conforman el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Región de Ancash, así como su publicación en el Portal de Transparencia y Portal Institucional: www.munidi.gob.pe, y en los sistemas que se utilicen para su ejecución.

Registrese, Comuníquese, Publique y Cúmplase.



LCCV/mkcp.



# Gremios de transportistas anuncian paro nacional para el 23 de octubre

**El vicepresidente de la Alianza Nacional de Transportistas, Julio Campos, señaló que el paro nacional va contra las extorsiones y otros temas de inseguridad ciudadana.**

Algunos gremios de transportistas anunciaron que acatarán un paro nacional el miércoles 23 de octubre contra las extorsiones y otros temas de inseguridad ciudadana.

Así lo confirmó a RPP el vicepresidente de la Alianza Nacional de Transportistas, Julio Campos, tras una reunión de la Coordinadora Nacional de Lucha Multisectorial.

"Notificado totalmente por unanimidad multisectorial que el día 23 de octubre el paro a nivel nacional con todas las organizaciones internamente en todos los departamentos se va a tener que hacer las movilizaciones correspondientes porque de esa manera, pero pacíficamente, nosotros no vamos a hacer ningún desbande, al contrario, vamos a hacer una marcha pacífica", dijo.

Julio Campos señaló que varios gremios y organizaciones participarán en el paro nacional.

El pasado jueves 10 de octubre un sector de transportistas realizó un paro contra las extorsiones y cobro de cupos en los distritos de la capital, que afectó en el traslado de usuarios del Callao, Lima norte, sur y este hacia sus centros de trabajo.

La medida se aplicó con algunos incidentes aislados de violencia, que fueron controlados por la Policía Nacional del Perú.

Dirigente de transportistas confirma su afiliación a partido A.N.T.A.U.R.O

Julio Campos confirmó a RPP que es militante del partido Alianza Nacional de Trabajadores, Agricultores, Universitarios, Reservistas y Obreros (A.N.T.A.U.R.O), movimiento vinculado a Antauro Humala.

"Claro, lo tengo como todos mis compañeros...Alianza Nacional de Trabajadores, Universitarios...", indicó tartamudeando sobre una afiliación a un partido político.

Lima

Dirigente de transportistas confirma su afiliación a partido de A.N.T.A.U.R.O

Dirigente de transportistas confirma su afiliación a partido de A.N.T.A.U.R.O

Dirigente de transportistas confirma su afiliación a partido de A.N.T.A.U.R.O

"Esa es la sigla, creo", respondió cuando se le consultó si era militante de A.N.T.A.U.R.O. "Así como yo son personas que han fundado ese partido", añadió Julio Campos.

"No tengo ninguna bandera de él, ni del partido porque es el derecho legítimo a vivir dignamente y estamos saliendo a las calles a defender el derecho a la vida", agregó.

El dirigente, quien en un principio no precisó su afiliación con el partido A.N.T.A.U.R.O, terminó aceptando su vinculación con la citada organización, pero no declaró más ya que la entrevista

ta fue interrumpida por otros líderes de transportistas.

"Convocatoria de naturaleza política"

En la víspera, el presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Adriasén cuestionó que un sector de transportistas insista con convocar un nuevo paro nacional para el 23 del presente mes.

(por Diego Ayma Ayma)



**FIMSAC**  
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

**Minibús KO - Euro IV**

19 asientos

**COTÍZALO AQUÍ**

Jr. Francisco Araos Nro. 142, Independencia – Huaraz  
Contactos: 943 626 930 – 930 490 221

# Áncash mantiene su liderazgo en recepción de dinero por canon y regalías mineras 2024

**Hasta el momento nuestra región, ha recibido 1445 millones de soles**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

**EDICTO MATRIMONIAL**  
(Art. 250 del código civil)

**HAGO SABER QUE:**

DATOS DEL CONTRAYENTE	DATOS DE LA CONTRAYENTE
NOMBRE: VICENTE ZOSIMO HUANE DNI: 15292343 NATURAL DE: HUARAZ NACIONALIDAD: PERUANA EDAD: 54 AÑOS ESTADO CIVIL: SOLTERO PROFESIÓN U OCUPACIÓN: TRABAJADOR OBRERO DOMICILIO: VILLON ALTO MZ.6 LT.2 – HUARAZ	NOMBRE: DIAZ DEPAZ MARIA MAGDALENA DNI: 31682889 NATURAL DE: HUARAZ NACIONALIDAD: PERUANA EDAD: 46 AÑOS ESTADO CIVIL: SOLTERO PROFESIÓN U OCUPACIÓN: AMA DE CASA DOMICILIO: VILLON ALTO MZ.6 LT.2 – HUARAZ

VAN A CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSALES DE IMPEDIMENTO DEBERÁN DENUNCIARLOS CONFORME A LA LEY.

Huaraz, 09 de Octubre de 2024.

*[Signatures]*

Áncash lidera el ranking de regiones que han recibido mayor cantidad de recursos económicos provenientes del canon minero, regalías mineras y derecho de vigencia y penalidad de la actividad minera en el Perú.

La región del norte del país, hasta agosto de este año, en conjunto (gobierno regional, municipalidades y universidades), ha recibido 1445 millones de soles producto de transferencias mineras.

Esta cifra representa el 20 % del total de transferencias mineras a nivel nacional que ha hecho el Estado. De este modo, Áncash mantiene su liderazgo en cuanto a recepción de este tipo de recursos.

El segundo lugar es para la región Arequipa, que ha recibido hasta el momento 1114 millones de soles. En tercer lugar se ubica Moquegua, con 911 millones receptionados. **EN TOTAL 7212 MILLONES**



## LLONES

A nivel nacional, a agosto de este año, las transferencias mineras por concepto de canon minero, las regalías mineras y derecho de vigencia y penalidad suman en total 7212 millones, informa la revista especializada Rumbo Minero.

En detalle, se recibió 5564 millones por canon minero; realizado en dos transferencias, la primera como adelanto en el primer trimestre del año, y la segunda, en julio.

También se recibió 1463 millones por regalías mineras, y 184 millones por derecho de vigencia y penalidad.

Este dinero representa la mayor fuente de recursos que tienen las regiones para financiar sus proyectos de inversión.(M.E. – RSD Noticias).

**EMPRESA DE TRANSPORTE**  
**Olguita Tours**  
DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavín, San Marcos, Huari, Llamellón, Huacaybamba y Huachis

**SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS**

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV-VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338  
Huarupampa- Huaraz

**OLGUITA TOURS**  
SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL  
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

**RT**  
SERVICIOS GENERALES & TRANSPORTES  
**ROMERO TOURS**

Salidas diarias a:

**HUARAZ**

**CHACAS**

**PISCOBAMBA**

**POMARAMBA**

**Y VICEVERSA**

**COMPRATUTS PASAJES**  
926 993 324  
935 751 233  
921 265 279

**AGENCIAS:**  
Av. Raymond 930 (Agencia Yungay Express) -  
Av. Confraternidad (Frente al Estadio, Agencia Wayno) -  
Jr. Perú S/N (Agencia de Parobamba) -  
Via Evitamiento (Carretera Principal) S/N -

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
Convocatoria para la contratación de los "SERVICIO DE UN MEDICO OCUPACIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según T.D.R. (Términos de Referencia).

### CRONOGRAMA

Convocatoria	15 de octubre del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsan@pi.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 16 al 18 de octubre del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	18 de octubre del 2024 Hasta las 05:00 pm

### NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados en formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Experiencia General y Específica
- Anexo N° 5 (Propuesta Económica)
- Anexo N° 6 (DJ Anti soborno)

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL: <https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

Convocatoria: 2024-015-000267

### Manual del Usuario:

[https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/assets/docs/manual\\_usuario.pdf](https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf)

### Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Enlace a los Anexos 05 y 06:

[https://docs.google.com/document/d/1I-cnRiMTLhu-gKTNpVD65OLIfYBDvYLA/edit?usp=drive\\_link&quid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1I-cnRiMTLhu-gKTNpVD65OLIfYBDvYLA/edit?usp=drive_link&quid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su atención.  
Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

# Desborde de la delincuencia y criminalidad organizada en el Lima y el Callao

**El general (R) de la Policía Nacional José Baella y el exviceministro en Seguridad Pública Nicolás Zepallos analizaron el desborde de la delincuencia y criminalidad organizada en el Perú y las medidas para contrarrestarla**

(Por Diego Ayma Ayma - RPP.PE)

El general (R) de la Policía Nacional José Baella, asesor de la Municipalidad de Lima, y el criminólogo Nicolás Zepallos, exviceministro en Seguridad Pública, analizaron en Enfoque de los Sábados el desborde de la delincuencia y criminalidad organizada en el Perú.

#### "JUSTO RECLAMO"

Bella señaló que la inseguridad ciudadana que vive Lima y el Callao en las últimas semanas es un fenómeno que está afectando no solamente en los conos de la capital, sino en cualquier parte de la ciudad, en medio de un estado de emergencia por casos de sicariato y extorsión.

"Se está afectando a las personas y se está afectando especialmente al transporte."

#### ¿POR QUÉ?

Porque hemos visto hechos ya de sangre, donde ha habido ciudadanos que hacen uso de este sistema de transporte y han sido victimados.

Entonces, ante esta situación, yo creo que lo que se tiene que hacer es una reacción rápida del Estado concatenada en una serie de acciones para



poder salir de este atasco que estamos viviendo constantemente en la ciudad de Lima", dijo.

#### PARO DE TRANSPORTISTAS Y LEY DEL CRIMEN ORGANIZADO

Consideró que el primer paro de transportistas ocurrido hace dos semanas tenía un "justo reclamo" al exigir al Estado el derecho a laborar en "paz y tranquilidad".

Pero, aseguró, que la medida radical de los últimos días forma parte de un reclamo de una situación política relacionada a la derogación de la Ley de Crimen Organizado.

"El crimen organizado no tiene nada que ver con la seguridad ciudadana (...) lo que está viviendo el ciudadano de a pie es muy diferente.

Es solamente la delincuencia que tiene muchas cabezas.

Yo, de con mi teléfono celular, puedo, desde una azotea, extorsionar a muchas personas.

Y eso no es crimen organizado (...) creo que con esta tipificación se ha definido bien (...) la gente de a pie, los bodegueros, ellos o los transportistas están pidiendo que el Estado haga acciones inmediatas para cortar esta situación de la extorsión de los sicariatos y no necesariamente puede ser crimen organizado", señaló.

Para el general Baella, no "es justo" que un sector de transportistas intente poner contra la pared al Congreso con un paro a nivel nacional para que se derogue la Ley del Crimen Organizado.

#### "GEIN METROPOLITANO"

En relación de la creación de un Grupo Especial de Inteligencia Nacional (GEIN) Metropolitano, Baella explicó que esto trabajará como una especie de

ponte entre los vecinos y la Policía Nacional en base a la "gestión de la información privilegiada" de la comuna limeña.

"Vamos a empezar con Lima Cercado captando la información especialmente de las personas que son extorsionadas, con un sistema de recompensas para la persona que denuncia, y lógicamente procesada por la policía (...) es un esfuerzo que se va a hacer, que tiene una serie de acciones que vamos a hacer en el camino, pero ya tenemos un software, ya tenemos una oficina y también tenemos una línea abierta donde el ciudadano estará llamando para denunciar oportunamente", dijo.

#### DESBORDE DE LA DELINCUENCIA

#### Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL PERÚ

El exviceministro Nicolás Zepallos indicó que es la primera vez que se observa un paro exigiendo el servicio público más esencial del Estado: la seguridad.

#### "LA SEGURIDAD ES LA BASE DEL ESTADO"

El exviceministro Nicolás Zepallos sostuvo que hay dos niveles de discusión en la interpretación del paro de transportistas ante las extorsiones y cobro de cupos.

Para el criminólogo, es la primera vez que se observa un paro exigiendo el servicio público más esencial del Estado: la seguridad.

"No podemos ponernos teóricos, pero la seguridad es la base del Estado y que la ciudadanía esté exigiendo públicamente al Congreso y al Ejecutivo, que les aseguren calidad de vida y que les aseguren tranquilidad, es un punto sí de quiebre, es un asunto de discutir, quiere decir que es relevante", opinó como primer punto.

#### DIFERENCIAR EL CRIMEN ORGANIZADO DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Y como segundo nivel de discusión, Nicolás Zepallos indicó que es necesario diferenciar el crimen organizado de la organización criminal.

"En el caso de crimen organizado hablemos en todo caso del fenómeno criminal y organización criminal como el tipo penal que es el que se ha modificado.

Es una discusión un poco distinta que, si bien pertenece al mismo fenómeno, son cosas particulares. El gran problema de esta modificación y la gran pregunta que hay que transmitir el Congreso es: ¿qué justificación existe en este momento para que el tipo penal de crimen organizado no incluya la extorsión?", cuestionó.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 16 de octubre de 2024

### DECRETO DE ALCALDIA 00010-2024-MPHZ/A

**VISTOS:** El ED-3327, el INFORME 000530-2024-MPH-GAF/SGC, el INFORME 000457-2024-MPHZ/SG, el INFORME LEGAL N° 000384-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 26 de setiembre de 2024, El INFORME N° 000328-2024-MPHZ/GPP, de fecha 19 de setiembre de 2024, El INFORME TÉCNICO N° 00011-2024-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 19 de setiembre de 2024, El INFORME N° 00028-2024-MPH-GAF/SGC, de fecha 17 de enero de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional” precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades; La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20º de la norma invocada establece: Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. Y finalmente, el artículo 42º de la misma norma señala: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 11-2014 -MPH, precisa en su literal m) de su artículo 73º que corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, entre otras funciones, la de proponer proyectos de directivas, de resoluciones y otros documentos técnico normativos que regulen el proceso presupuestario municipal;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre La autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes por comisión de servicios en el territorio nacional; asimismo, hace mención sobre la rendición de cuentas, e indica que, de los viáticos otorgados, el monto no mayor al 30% podrá sustentarse mediante declaración jurada, siempre y cuando no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, tiene por objeto regular la autorización de viajes al exterior, de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0002-2024-MPHZ/A, de fecha 23 de abril de 2024, se aprobó la DIRECTIVA N° 001 -2024 -MPH/GPP/SGDI: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ", el cual tiene por finalidad normar y establecer el procedimiento para la formulación, tramitación, actualización y aprobación de directivas que expida la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Que, en el marco de la normatividad vigente, resulta necesario actualizar las disposiciones del procedimiento para la autorización de viajes en comisión de servicios de la Municipalidad Provincial de Huaraz, con la nueva directiva propuesta por la Subgerencia de Contabilidad perteneciente a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, las Directivas son aquellas que tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben de realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y concordantes con los documentos de gestión aprobados; las cuales se formulan para normar disposiciones de carácter técnico para las diferentes unidades orgánicas de la Entidad Municipal;

Que, mediante INFORME N° 00028-2024-MPH-GAF/SGC, de fecha 17 de enero de 2024, la Sub Gerente de Contabilidad, remite al Gerente de Administración y Finanzas el proyecto de la Directiva de procedimiento RELATIVOS AL OTORGAMIENTO Y RENDICION DE CUENTA DE VIATICOS, PASAJES Y REEMBOLSO POR COMISIÓN DE SERVICIOS OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ" de igual manera, la sub Gerente de Contabilidad reitera el pedido de aprobación de la Directiva mencionada anteriormente con el INFORME N° 000421-2024-MPH-GAF/SGC, de fecha 26 de agosto de 2024 y el INFORME N° 000501-2024-MPH-GAF/SGC, de fecha 19 de setiembre de 2024;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 00011-2024-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, emite su informe en la cual CONCLUYE: que, habiendo expuesto la necesidad de contar con un documento normativo que nos permita establecer disposiciones para el uso de viáticos y pasajes, así como dotar los recursos necesarios para supervisar y controlar los gastos en los viajes por comisión de

servicios de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz; solicito la aprobación del Proyecto de Directiva "PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL OTORGAMIENTO Y RENDICION DE CUENTA DE VIATICOS, PASAJES Y REEMBOLSO POR COMISIÓN DE SERVICIOS OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ"; asimismo, RECOMIENDA: que, se remita el Proyecto de Directiva "PROCEDIMIENTO RELATIVOS AL OTORGAMIENTO Y RENDICION DE CUENTA DE VIATICOS, PASAJES Y REEMBOLSO POR COMISIÓN DE SERVICIOS OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ", para su correspondiente revisión y posterior aprobación, teniendo en consideración la Directiva N° 001-2024 -MPH/GPP/SGDI, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0002 -2024 -MPHZ/A;

Que, mediante INFORME N° 000328-2024-MPHZ/GPP, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente Municipal el proyecto de directiva "PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL OTORGAMIENTO Y RENDICION DE CUENTA DE VIATICOS, PASAJES Y REEMBOLSO POR COMISIÓN DE SERVICIOS OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ", para su respectiva aprobación, teniendo en consideración que se hace necesario contar con un documento normativo que nos permita establecer disposiciones para el uso de viáticos y pasajes, así como dotar de los recursos necesarios para supervisar y controlar los gastos en los viajes por comisión de servicios de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000384-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica , emite su informe en la cual RECOMIENDA: APROBAR, mediante Decreto de Alcaldía, la DIRECTIVA N° 006-2024-MPHZ/GAF/SGC "PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL OTORGAMIENTO Y RENDICION DE CUENTA DE VIATICOS, PASAJES Y REEMBOLSO POR COMISIÓN DE SERVICIOS OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ" , de conformidad con lo expuesto en el presente informe legal, y en concordancia a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades .

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la DIRECTIVA N° 006-2024-MPHZ/GAF/SGC "PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL OTORGAMIENTO Y RENDICION DE CUENTA DE VIATICOS, PASAJES Y REEMBOLSO POR COMISIÓN DE SERVICIOS OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ", el cual consta de XV títulos y contiene 07 formatos como anexo, los cuales forman parte del presente Decreto de Alcaldía como anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenta su solicitud de aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y demás áreas competentes de esta Entidad Edil, para su conocimiento, estricto cumplimiento y la adopción de las acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de esta Entidad ([www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe)), en el modo y forma de ley.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente por:  
ARANA PORTILLA MARIA CONSUELO FR  
T1688034944494  
Motivo: Dey Vito Bueno  
Fecha: 16/10/2024 15:13:45-0500  
Cargo: SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ THOMAS David Manuel FAJ  
2077226463079  
Motivo: Soy el autor de este  
documento  
Fecha: 16/10/2024 17:06:16-0500  
Cargo: ALCALDE

Firmado digitalmente por:  
MILAGROS LEON Zulu Berea FAU  
2817228463079  
Motivo: Dey Vito Bueno  
Fecha: 16/10/2024 16:03:46-0500  
Cargo: SUB GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ THOMAS David Manuel FAJ  
2077226463079  
Motivo: Soy el autor de este  
documento  
Fecha: 16/10/2024 17:06:16-0500  
Cargo: ALCALDE

Firmado digitalmente por:  
LEON Zulu Berea FAU  
2817228463079  
Motivo: Dey Vito Bueno  
Fecha: 16/10/2024 16:03:46-0500  
Cargo: SUB GERENCIA CONTABILIDAD

Firmado digitalmente por:  
SAVAGE GARCIA JOSE EDWIN FR  
1054179474494  
Motivo: Dey Vito Bueno  
Fecha: 16/10/2024 16:10:27-0500  
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Firmado digitalmente por:  
XARFICO ALFARO JENNATAN EDSON FR  
406802494494  
Motivo: Dey Vito Bueno  
Fecha: 16/10/2024 16:45:04-0500  
Cargo: SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:  
MATENDO VILACAOUS GEORGE EDWARD  
FR 42799142494  
Motivo: Dey Vito Bueno  
Fecha: 16/10/2024 16:45:04-0500  
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ABRIR EL LINK DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO  
EL DECRETO DE ALCALDIA 00010-2024-MPHZ/A Y  
ANEXO LA DIRECTIVA N° 06-2024-MPHZ/GAF/SGC  
<https://www.gob.pe/institucion/munihuaraz/normas-legales/6098399-10-2024-mph-a>

# Agroquímicos en hortalizas una amenaza para la vida

## IDMA alerta su uso excesivo y promueve la agricultura orgánica

La ingeniera Cintia Santillán, especialista en comercialización ecológica de IDMA, advirtió sobre los graves riesgos para la salud que representa el consumo de estos productos contaminados. El Fipronil, un insecticida altamente tóxico, puede causar daños neurológicos, endocrinos y reproductivos en seres humanos.

Ante esta preocupante situación, IDMA ha puesto en marcha diversas iniciativas para promover la agricultura orgánica en las comunidades campesinas de Ancash. A través de capacitaciones y asistencia técnica, se busca impulsar la producción de alimentos saludables y libres de químicos, generando así una alternativa viable para los agricultores y consumidores.

«Es fundamental que las autoridades tomen conciencia de esta problemática y promuevan políticas públicas que fomenten la producción de alimentos sanos y seguros», señaló la ingeniera Santillán. «La agricultura orgánica no solo protege la salud de las personas, sino que también contribuye a la conservación del medio ambiente».

### RECORDANDO EL REPORTE DE CONTAMINACIÓN DE ALGUNAS HORTALIZAS COMO EL APIO, LA CEBOLLIYA CHINA, EL PIMENTON Y EL TOMATE

Cuatro alimentos que se venden en el Mercado Mayorista de Challhua, ubicado en Huaraz, capital de la región Áncash, no son aptos para el consumo humano, debido a que presentan residuos de agroquímicos (venenos) por encima del límite máximo permitido.

### TERCER MONITOREO CIUDADANO DE PESTICIDAS EN LOS ALIMENTOS

Esta conclusión se desprende de los resultados del Tercer Monitoreo Ciudadano de Pesticidas en los Alimentos que realizó Salud con Lupa y otras organizaciones, entre 6 y 10 setiembre de este año, en cinco mercados del país, entre estos en el mercado Challhua.

El análisis, realizado en laboratorio acreditado, comprendió un total de 60 muestras, entre apio, cebollita china, pimiento y tomate, de las cuales 28 contenían residuos de agroquímicos por encima de lo permitido, informa en medio especializado Salud con Lupa.

#### EN HUARAZ

En Huaraz se tomó tres muestras por cada uno de los cuatro alimentos analizados.

El resultado arrojó que el 100 % del apio y el pimiento estaba contaminado, mientras que la contaminación alcanzó el 33.3 % en el caso de la cebollita china y tomate.

Por disposición del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (Senasa), a partir del 1 de agosto de este año, está prohibido el uso en los cultivos de pesticidas que contengan clorpirifos.

Esta sustancia puede provocar, a largo plazo, problemas respiratorios y hasta disminución de la función pul-

monar. Además, es altamente tóxica para abejas, aves y peces.

#### MERCADO CHALLHUA

El análisis antes mencionado detectó clorpirifos en cuatro muestras tomadas en el Mercado Mayorista Challhua de Huaraz: en dos de pimiento, en una de cebolla y en otra de tomate.

Además, en el apio se halló cipermetrina por encima de los límites establecidos.

Este es un disruptor hormonal que interfiere en el desarrollo sexual masculino.

En tanto, las muestras de tomate, cebollita china y pimiento tenían residuos de profenofos, fipronil y fentoato, en cantidades que superaron los estándares permisibles, señala Salud en Lupa. (Ronald Montoro Yopla).



**FIMSAC**  
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

**TUNLAND**

**G9 LUXURY**

**LA LÍNEA DE PICKUPS  
MÁS COMPLETA**

Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz

Contactos: 943626930 - 930290221

# Menor de 17 años fue enviado a “maranguita”



**Es investigado por el delito de violación sexual a menor en un hotel**

Un adolescente de 17 años fue trasladado a “maranguita” tras haber sido investigado por violación sexual a una menor de edad que actuó también con un adulto, los hechos se agravaron ya que la menor el día de los hechos se encontraba en estado de inconsciencia. El menor fue enviado 4 meses a un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, mientras es investigado por la infracción penal. Como se indica los graves hechos ocurrieron el día 08 de octubre, en horas de la tarde, dentro de un hotel de la ciudad de Huaraz.

La fiscal provincial Dra. Carina María del Rocío De La Cruz Díaz de la Segunda Fiscalía Provincial de Familia de Huaraz, en apoyo de su asistente en función fiscal Elaine Yessine Ramírez Huerta, dieron cuenta durante el proceso judicial, que el menor junto a otra persona mayor de edad, habían alquilado un cuarto de hotel, donde ingresaron con la menor agraviada y una amiga de la menor.

En el ambiente alquilado habíaningerido bebidas alcohólicas, despertando luego, sin recordar qué habría pasado, para luego en estado de ebriedad fue des-

pachado a su casa por sus amigos en una línea de combi.

Poco después los familiares de la menor hicieron la denuncia respectiva el cual posibilitó la captura de los autores del hecho lograr la captura de los involucrados, por el personal de la DIVINCRI Huaraz.

Los operadores de justicia llevaron a cabo en tiempo record el caso (flagrancia) y tras recabar los medios probatorios del ilícito, la autoridad persecutora del delito solicitó al Juzgado de Familia de turno, el internamiento preventivo por el espacio de 04 meses del menor, por la infracción penal de violación sexual en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir.

Los argumentos fueron aceptados por el Poder Judicial debido a que la sanción penal supera 4 años de internamiento, el menor no contaba con arraigo domiciliario de calidad ni familiar, hecho que hacía advertir que el menor podía eludir la justicia. El Segundo Juzgado de Familia de Huaraz dispuso que el menor sea llevado a un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, mientras duren las investigaciones. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Auto y mototaxi chocan en avenida 31 de Mayo en Cátac

### Fuerte impacto dejó 4 heridos

La muerte rondó en Cátac. Los miembros del Serenazgo Distrital de Cátac (Recuay) ayer en horas de la mañana fueron alertados por los vecinos de un accidente de tránsito que dejó preocupado a más de un vecino.

Se indica que siendo las 08.00 horas aproximadamente en la transitada avenida 31 de Mayo en la intersección del jirón Ludovico Cáceres, arteria más importante del distrito, se registró un accidente automovilístico dejando 4 heridos.

Un auto de color blanco de placa BLY 335 marca Suzuki modelo Baleno 98 de propiedad de Kevin Flores Chávez, que venía siendo conducido por Jhonatan Rojas León, impactó contra un vehículo menor (mototaxi) de placa B0-1080 MARCA Raudo, modelo Vezol de color azul, de propiedad de Edwin Espíritu Ramírez, mototaxi que venía siendo conducido por

Wagner Rojas Espinoza.

La mototaxi de servicio público trasladaba cuatro ocupantes quienes resultaron heridos tras el impacto, una de las accidentadas fue la persona adulta identificada como Normina Espíritu Espíritu y sus dos hijas menores, además del conductor de la unidad menor.

Hasta el lugar se apersonaron los miembros de la Policía Nacional de la Comisaría de Cátac, los miembros del Serenazgo Distrital y el personal asistencial del



centro de salud que llegó a bordo de una ambulancia, quienes prestaron la atención a los heridos, en tanto los efectivos iniciaron las investigaciones para determinar la responsabilidad del suceso automovilístico. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Hombre que fue reportado como desaparecido fue hallado sin vida

### Cuerpo se encontraba en un estado deplorable

Pescadores que transitaban por el lugar se vieron sorprendidos al observar el cuerpo sin vida de una persona de 49 años con problemas mentales y que era buscado desde hace 15 días; se hallaba tirado al costado del camino, que condu-

ce a la playa Atahualpa, a la altura del conocido local Oasis, en el distrito de Nuevo Chimbote.

El hallazgo fue comunicado por los vecinos a seguridad ciudadana del cuerpo de un hombre que vestía un buzo azul, polo amarillo y chompa plomada.

El cuerpo se encontraba en un estado deplorable, lo que ha llevado a las autoridades a sospechar que la causa de muerte sería por inanición, una agonía que habría sido el cruel final de esta víctima.

Posteriormente se conoció que el cuerpo correspondía a

Hugo Manuel García Cruzado (49). El padecía de problemas mentales y desapareció el pasado 29 de setiembre. Su familia lo buscaba desesperados por Chimbote y Nuevo Chimbote. (Ancash al Día)



## Ebrio armado con cuchillo fue intervenido por la Policía de Huaraz



### Peligroso sujeto merodeaba el boulevard “Pastorita Huaracina”

Efectivos de la Policía Nacional de la Comisaría de Huaraz al mando de la comandante PNP Geraldine Alegre vienen trabajando en el tema de seguridad ciudadana y que mejor con el patrullaje continuo en las calles, plazas y parques de Huaraz e Independencia.

La labor de resguardar las calles bajo el patrullaje a pie, así como a bordo de las unidades policiales se realiza en los puntos críticos del distrito de Independencia, lugares de donde

ya se han reportado incidentes como robos, asaltos, entre otros actos ilícitos. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

### Confirman prisión preventiva contra presunto feminicida

#### 9 meses de prisión preventiva para Joel Villanueva Páucar

La Federación de Periodistas informativo que da cuenta la oficina de imagen y comunicaciones del Distrito Fiscal de Ancash, da cuenta que la fiscalía Superior Mixta de Huari, a cargo del fiscal superior William Roberto Peralta Pinto, logró que se confirme la medida de prisión preventiva contra Joel Villanueva Páucar por el plazo de 9 meses por la presunta comisión del delito de feminicidio, Homicidio calificado y Desobediencia y resistencia a la autoridad, la misma que se inició el 22 de julio de 2024 y finalizará el 21 de abril de 2025, plazo que deberá ser suficiente para terminar con



las investigaciones y el juicio. Estos hechos habrían sucedido en el distrito de Cochabamba, provincia de Huancabamba. La confirmación de la prisión preventiva fue otorgada por la Sala Mixta Descentralizada de Huari. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para la "CONTRATACIÓN DE UN (A) PROFESIONAL PARA DOCENTE FACILITADOR DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DENOMINADA CURSO "ANÁLISIS Y DESARROLLO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS PENALES ENFOCADOS EN LA LEY N° 30364" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 05 Y 06**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	15 de octubre del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe. Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	15 y 16 de octubre del 2024 En el horario de 09:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	17 al 20 de octubre del 2024 Hasta las 16:59 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000289**.

**Importante:**

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,  
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el "CONTRATACIÓN DE UN (A) PROFESIONAL PARA DOCENTE FACILITADOR DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DENOMINADA CURSO "RESOLUCIÓN DE CASOS CON ENFOQUE DE GÉNERO" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 05 Y 06**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	15 de octubre del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe. Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	15 y 16 de octubre del 2024 En el horario de 09:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	17 al 20 de octubre del 2024 Hasta las 16:59 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000290**.

**Importante:**

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,  
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE SUPERVISION DE LA IOARR "CONSTRUCCION DE CERCOS PERIMETRICOS; EN EL (LA) MODULO PENAL-SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH (ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD PENAL) DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 05 Y 06**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	15 de octubre del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe. Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	15 y 16 de octubre del 2024 En el horario de 09:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	17 al 20 de octubre del 2024 Hasta las 16:59 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000288**.

**Importante:**

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,  
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Tercera Convocatoria para el "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE DOS (02) PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA APOYO AL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL MÓDULO DE SANCIÓN PENAL SUBESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SNEJ EN LAS PROVINCIAS DE HUARI Y HUAYLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 05 Y 06**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	15 de octubre del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe. Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	15 y 16 de octubre del 2024 En el horario de 09:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	17 al 18 de octubre del 2024 Hasta las 16:59 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000291**.

**Importante:**

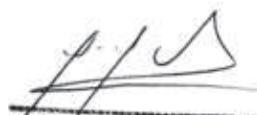
- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,  
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

EXPEDIENTE: 00119-2024-0-0204-JM-CI-01

**AUTOS Y VISTOS:** Puestos los autos en despacho, con el escrito de subsanación de fecha 05/09/2024, en calificación de demanda, y, **ATENDIENDO: PRIMERO:** El escrito de demanda y de subsanación, reúne los requisitos de forma, admisibilidad y procedencia previstos en los artículos 130°, 424° y 425° del Código Procesal Civil (en adelante CPC), habiendo cumplido con los requisitos especiales previstos en el artículo 505° del citado código; **SEGUNDO:** Del tenor del escrito postulatorio y de sus anexos, fluye el interés y legitimidad para obrar de parte de los accionantes; y de autos se infiere que existen motivos atendibles que hacen viable la tutela jurisdiccional efectiva en favor de los justiciables, conforme a lo establecido en el artículo I del Título Preliminar del CPC; **TERCERO:** De la postulación del proceso se colige que este juzgado resulta competente para conocer la pretensión incoada. Por estas consideraciones **SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite la demanda interpuesta por **ANATOLIA ELY PADILLA VELASQUEZ**; contra los sucesores de **TOLOMEO PADILLA BARRENECHEA Y TEODOMIRA VELASQUEZ DE PADILLA** (fallecidos), sobre **PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO** del predio urbano ubicado en la Mz R, Sub Lote 10-A, con una área de 38.48 m<sup>2</sup>, ubicado en el Jr. Espinar N. 251 en el distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, con las precisiones señaladas en la demanda y escrito de subsanación; la que será tramitada conforme a las reglas del **PROCESO ABREVIADO**; confiriéndose **TRASLADO** de la presente acción a los sucesores de Tolomeo Padilla Barrenechea y Teodomira Velásquez De Padilla, la cual deberán de apersonarse al proceso y absolver la demanda en el plazo de **DIEZ** días hábiles, bajo apercibimiento de designese un curador procesal para salvaguardar el derecho de los demandados, con **CITACIÓN** de los colindantes: Melanio Maurelio Gamarra Abarca, Janet Coronado Robles, Belly Inocenta Padilla Velásquez de Tafur y Bonifacio Montes García y Hermanos.



Julio César Nivín Lázaro  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO EN LA PROVINCIA  
DE HUARAZ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



**6º JUG INVESTIG PREPARATOR- VIOLENC. C. MUJ. - SEDE LIBERT**  
**EXPEDIENTE : 00131-2022-1-0201-JR-PE-06**  
**JUEZ : BRAVO MENDOZA SISSY ROSARIO**  
**ESPECIALISTA : SALAZAR ORBEGOSO LEYLA KATHERIN**  
**MINISTERIO PUBLICO : PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUARAZ ,**  
**IMPUTADO : HUAMAN RASGON, JHUNIOR MAICOL**  
**DELITO : AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL**  
**GRUPO FAMILIAR**  
**HUAMAN RASGON, ROXANA MAGALY**  
**DELITO : AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL**  
**GRUPO FAMILIAR**  
**AGRABIADO : ESPADA BLANCO, ELEODORA YANET**

**EDICTO PENAL**

En el EXPEDIENTE N° 00131-2022-1-0201-JR-PE-06, en los seguidos contra ROXANA MAGALY HUAMÁN RASGON, como AUTOR de la comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de Agresiones contra los Integrantes del Grupo Familiar (Agresiones Físicas), delito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 122-B del Código Penal, concordado con el inciso 1 del primer párrafo del artículo 108-B del Código Penal, en agravio de ELEODORA YANET ESPADA BLANCO ; siendo que, mediante Res. N° 09, de fecha 28 de agosto de 2024, se ha dispuesto la notificación por edictos, página Web y diario de mayor circulación a nivel regional; por lo que, se procede a publicar, el extracto de la Resolución Nro. 09 (auto de apercibimiento), cuyo tenor es como sigue: 1. **APERCIBIR** y REQUERIR a la sentenciada ROXANA MAGALY HUAMAN RASGON que, en el plazo de 03 días de notificado con la presente, cumpla con el pago total de la reparación civil a favor de la agraviada, ello por el monto de S/. 100.00 soles, DEBIENDO informar a este órgano jurisdiccional en su oportunidad, ello BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO de disponerse la revocatoria de conformidad con el artículo 53 del Código Penal y disponerse la revocatoria de la conversión de la jornada, a la pena de diez meses en el establecimiento penitenciario. 2. **APERCIBIR** y REQUERIR a la sentenciada ROXANA MAGALY HUAMAN RASGON que, en el plazo de 03 días de notificado con la presente, se apersone a la oficina de Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario con sede en Huacho, ello con la finalidad que cumpla con las 42 jornadas de prestación de servicios a la comunidad, conforme a lo impuesto en la sentencia, ello BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO de disponerse la revocatoria de conformidad con el artículo 53 del Código Penal y disponerse la revocatoria de la conversión de la jornada, a la pena de diez meses en el establecimiento penitenciario, previo a los descuentos correspondientes, en caso de jornadas realizadas; sin perjuicio de ello, vencido el plazo OFÍCIESE al INPE a fin que informe si el sentenciado en mención viene cumpliendo con la prestación de servicios a la comunidad. 3. **APERCIBIR** y REQUERIR a la sentenciada ROXANA MAGALY HUAMAN RASGON que, en el plazo de 03 días de notificado la presente, se apersone al Jr. Libertadores N° 381 - Independencia (área de psicología), ello con la finalidad de coordinar el inicio del tratamiento especializado (...).

Huaraz, 29 de agosto de 2024.

Firmado Digitalmente

**TÍTULO SUPLETORIO (NC1015)**

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loreto 740 – Huaraz, la persona de NELIO TOMAS RODRIGUEZ CELESTINO solicita Título supletorio del predio denominado San Antonio, ubicado en la Avenida Santa Rosa de Cochac S/N, pasaje Virgen de Asunción y pasaje San Damián, Sector Cochac, Barrio Los Olivos, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, con los siguientes linderos: por el frente, Colinda con la Av. Santa Rosa de Cochac en dos tramos de 16.61 m y 25.42 m, con un total de: 42.03 m; Por la derecha Colinda con la propiedad de Edgar Mario Leyva Guerrero y Asunciona Delfina Huamán Giraldo en dos tramos de 7.97 m y 10.32 m, con un total de: 18.29 m; Por la izquierda, Colinda con el Pasaje Virgen de Asunción con: 18.32 m y Por el fondo, Colinda con el Pasaje San Damián en cuatro tramos de 2.24 m, 7.70 m, 16.94 m y 28.39 m, con un total de: 55.27 m. el inmueble fue originalmente adquirido mediante Escritura Pública 134, del 23/12/1954, otorgada ante el extinto Notario de Huaraz Régulo Valero Sanabria, y luego por sucesión intestada de Florencia Celestino Vásquez de Rodríguez inscrita en la partida N° 11004266, Oficina Registral de Huaraz. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 5 de la Ley N° 27333. Huaraz, 04 de octubre del 2024. DOY FE.



Leandro Spetale Bojorquez  
DOCTOR EN DERECHO  
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

**AVISO NOTARIAL****PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**

Ante mi despacho sito en la calle 11, Mz. J, Plaza de Armas de Yungay; **ZULLY MARIELA RAMÍREZ ALVARADO**, solicita Prescripción Adquisitiva de Dominio del Inmueble Urbano, signado como Sub Lote 01-A, ubicado en el sector de Llacta, comprensión del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash, con un área de 388.93 M<sup>2</sup>, y su perímetro de 99.67 M.L., inmueble que se encuentra superpuesto sobre el predio inscrito en la Partida N° 11348096, de Sección Especial de Predios Rurales - Registro de Propiedad Inmueble - Zona Registral N° VII – Sede Huaraz; **RESPECTO DE LOS COLINDANTES Y ANTERIOR PROPIETARIO:** Por el **FRENTE**, colinda con la Av. Centenario Sur, Centenario Central Huaraz – Caraz, con una linea recta de 10.80 m.l.- Por la **DERECHA**, colinda con la UC. 43314, Propiedad de Tamayo aurora Julia Marina, con una linea recta de 9.68 m.l.- Por la **IZQUIERDA**, colinda con el Lote 02, propiedad de Francisca Olinda Vargas Huerta, con una linea recta de 41.49 m.l.- Por el **FONDO**, colinda con el Lote 01, propiedad de Julián Valerio Solis León, con una linea recta de 37.70 M.I.- En mérito al Art.5, Inc. d); Art.40 Inc. a), c), y d), del D.S. No.035 – 2006 – VIVIENDA, y Art. 165 del Código Procesal Civil, Emplácese y póngase en conocimiento de los colindantes: Martha Zenaida Melgarejo Tamayo, domiciliada en la carretera Central - Llacta S/N, comprensión del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash; Francisca Olinda Vargas Huerta, domiciliada en Llacta S/N, comprensión del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash; a Julián Valerio Solis León, domiciliado en Llacta S/N, comprensión del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash, en calidad de colindante y propietario inscrito; y Anthony Afrain Llanto Solis; y en caso de su fallecimiento a sus herederos, para que los que tengan derechos lo hagan valer conforme a Ley.

Yungay, 30 de Septiembre de 2024.




# PNP compró sin licitación S/33,9 mllns en vestuario para cadetes y alumnos



**Jugada conocida. Inventaron "situación de emergencia por desabastecimiento" para adjudicar 7 contratos a proveedores elegidos a dedo, según auditoría de la Contraloría, que también descubrió que las empresas incumplieron las fechas de entrega y los oficiales implicados no les aplicó la penalidad de ley. Un general, un coronel y un comandante entre los involucrados**

(Doris Aguirre - larepublica.pe)

El exdirector de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial y dos oficiales de la misma dependencia fueron señalados como responsables por la compra sin licitación de S/33,9 millones en indumentaria para los cadetes y alumnos.

También se les atribuye haber favorecido a las empresas proveedoras que no entregaron los implementos en las fechas establecidas por contrato, al no haberles aplicado las penalidades correspondientes.

La auditoría de la Contraloría General de la República, fechada el 6 de setiembre de este año, identificó como autores de los hechos al general PNP Benito Cabrera Quispe —actual jefe de la Región Policial de Huancavelica—, al exjefe de Administración de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, coronel PNP Ramiro Barrantes Zambrano y el exjefe de Logística, comandante PNP César Bardales Herrera.

Con ellos han sido señalados los servidores públicos y abogados Carlos Manco Huamán y Mónica Burgos Muñoz.

La República buscó la versión de los tres oficiales, pero no recibió respuesta a las llamadas y mensajes. Este diario espera que se pongan en contacto para contestar preguntas.

Según el órgano de control, el general Benito Cabrera y sus subordinados cambiaron las reglas con la finalidad de favorecer a las empresas proveedoras de uniformes de gala, de faena, zapatos, botas, indumentaria deportiva, pijamas, almohadas, correas, maletines, entre otros accesorios, destinados a los cadetes y alumnos de las Escuelas de Formación de la Policía Nacional de la promoción 2023.

**LOS AFECTADOS SERÍAN 350 CADETES Y UN PROMEDIO 3.500 ALUMNOS.**

El viejo truco de la "emergencia"

Según el informe de la Contraloría al que tuvo acceso La República, el general, sus oficiales y servidores arguyeron falsamente que existía una situación de emergencia, que justificaba la contratación directa de los proveedores, en lugar de convocar a licitación.

Esta modalidad suele aplicarse para contratar a proveedores elegidos a dedo por los implicados, a cambio de beneficios económicos u otro tipo de prebenda.

El general Benito Cabrera ejecutó 7 contrataciones directas, cuando lo que correspondía era aplicar licitaciones. Para hacerlo, alegó una supuesta "situación de emergencia por desabastecimiento".

#### PREMIO A LOS INCUMPLIDOS

Fue el 17 de enero del 2023 que el general Benito Cabrera aprobó el Plan Anual de Contrataciones para la compra de vestuario, mobiliario y enseres para los cadetes y alumnos de las escuelas de formación de las regiones de Lima, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Tacna y Chiclayo, en la modalidad de licitación Pública.

El coronel Ramiro Barrantes Zambrano designó al Comité de Recepción de Contrataciones integrado por el comandante PNP Jesús Díaz Pérez, el mayor PNP Miguel Lozano Córdova y la capitana Johana Guzmán Vázquez.

Sin embargo, la Contraloría General detectó que dichas designaciones no contaban con la documentación que sustentaba la participación de estos en las contrataciones directas.

Los proveedores que resultaron favorecidos con este tipo de contrataciones cuestionadas por la Contraloría son Corporación Marlyc, Matcars Servicios Generales, Consorcio Samper Simul Contratistas—Comercializadora de Bienes y Servicios Santa Isabel y Boot Kallpa.

Conforme a la auditoría, estas empresas incumplieron con las fechas de entrega de los productos;

sin embargo, los implicados no las sancionaron conforme está previsto en el contrato.

Por ejemplo, el 7 de agosto del 2023, el gerente general de la Corporación Marlyc, Marden Rodríguez López, celebró contrato con el coronel PNP Ramiro Barrantes Zambrano, en representación de la Escuela

Nacional de Formación Policial, por la adquisición de 5.359 correas de nylon por un monto de S 147.372.

#### FIRMAS CHUCAS

Según el contrato, Marlyc debía internar todos los accesorios el 6 de

setiembre de ese año. Sin embargo, solo suministró en la fecha indicada 1.444 correas, cuyo incumplimiento no fue observado por el comandante César Bardales. Como jefe de la Oficina de Logística de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, Bardales tenía la función de controlar y supervisar los bienes adquiridos.

En la misma condición se encuentran las empresas Matcars Servicios Generales, Consorcio Samper Simul Contratistas – Comercializadora de Bienes y Servicios Santa Isabel y Boot Kallpa, firmas a la que no se les aplicó penalidad por incumplimiento de contrato.

Por si fuera poco, cuando los auditores de la Contraloría inspeccionaron las oficinas administrativas de los almacenes de la Escuelas de Formación Policial, la Contraloría se percató que las actas de recepción de entrega de uniformes y prendas complementarias, fueron adulteradas. Las rúbricas no coincidían con el puño y letra de los cadetes y alumnos. Este tipo de maniobra es característico de quienes pretenden encubrir los bienes que no fueron distribuidos.

En 2022, la Contraloría detectó anomalías muy parecidas a las identificadas en 2023, y que implicaban al exdirector de Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, el actual comandante general de la Policía Nacional, Víctor Zanabria Angulo.

En esa ocasión los auditores descubrieron que se fraguaron supuestas "situaciones de emergencia" para saltarse la licitación y contratar directamente a proveedores prestablecidos, por más de S/42 millones.

Por si fuera poco, los implicados también modificaron las características técnicas de uniformes, zapatos y otros implementos, para que las compras encajaran con los productos que tenían disponible las compañías proveedoras de la Policía Nacional. Por lo que no se trata de hechos aislados, sino de una práctica común.

#### GENERAL PNP VÍCTOR ZANABRIA

En 2023, el excomandante general PNP Jorge Angulo Tejada recibió la notificación de la Contraloría General de la República para que investigue, por las compras de 2022, al general Víctor Zanabria Angulo, actual comandante general de la Policía Nacional.

Hasta el día, no hay noticias de los resultados. Los generales Angulo y Zanabria son compañeros de promoción.

# ¿Cuántas fechas restan para el final del Clausura y qué partidos le faltan a Universitario, Alianza, Cristal?

## Universitario de Deportes sigue siendo el líder del Torneo Clausura, aunque expondrá el primer lugar absoluto ante ADT

El Torneo Clausura 2024 entra en su recta decisiva. Universitario continúa como líder del campeonato a falta de cuatro fechas para su final.

El cuadro crema ahora expondrá el primer lugar en su próximo duelo ante ADT, aunque sin posibilidad de pestañear debido al asedio de Alianza Lima, Cusco FC y Sporting Cristal. ¿Qué partidos les restan y cuáles son sus posibilidades?

A continuación te lo contamos.

Universitario afrontará un duro duelo ante ADT en el Monumental, mientras que Alianza Lima visitará a UTC de Cajamarca. Los 'blanquimorados' tienen la obligación de llevarse los tres puntos para no verse relegados en la lucha por conquistar el Clausura.

Asimismo, Sporting Cristal (25) todavía posee chances de ganar el Clausura. Los 'celestes' tienen la dura tarea de visitar al Alianza Atlético de Sullana, en una plaza complicada y en la que también tienen la presión de conseguir una victoria.

**Partidos de Alianza Lima:**

Jornada	Fecha	Partido	Estadio
14	UTC vs Alianza	Viernes 18 de octubre	Municipal Germán Contreras
15	Alianza vs Sport Huancayo	Martes 22 de octubre	Alejandro Villanueva
16	D. Garcilaso vs Alianza	Sábado 26 octubre	Inca Garcilaso de la Vega
17	Alianza vs Cusco FC	Miércoles 30 de octubre	Alejandro Villanueva

**Partidos de Sporting Cristal:**

Jornada	Fecha	Partido	Estadio
14	A. Atlético vs Cristal	Sábado 19 de octubre	Campeones del 36



14 A. Atlético vs Cristal Sábado 19 de octubre

Campeones del 36

15 Cristal vs Universitario Miércoles 23 de octubre

ESTADIO Sin definir

16 Unión Comercio vs Cristal Domingo 27 octubre

Carlos Vidaurre

17 Cristal vs C. Unidos Miércoles 30 de octubre

Alberto Gallardo

Partidos de Universitario:

Jornada Fecha Partido Estadio

14 Universitario vs ADT Sábado 19 de octubre

Monumental de Ate

15 Cristal vs Universitario Miércoles 23 de octubre

ESTADIO Sin definir

16 Universitario vs Cienciano Domingo 27 octubre

Monumental de Ate

17 Chankas vs Universitario Miércoles 30 de octubre

ESTADIO Los Chankas

# Chile quiere despedir a Ricardo Gareca: revelan el millonario monto que costaría su rescisión de contrato

Según lo informado por Radio ADN de Chile, se ha mencionado que Pablo Milad tiene programada una reunión con Ricardo Gareca, debido a los resultados negativos obtenidos en las Eliminatorias.

Ricardo Gareca viene atravesando un duro momento con la selección chilena. Bajo el mando del 'Tigre', la Roja quedó eliminada en fase de grupos de la Copa América, sumó cuatro derrotas consecutivas en las Eliminatorias Sudamericanas 2026, cayó goleado recientemente ante Colombia y quedó hundido en el fondo de la tabla de posiciones con tan solo cinco unidades.

Tras este mal presente, la Federación Chilena de Fútbol empieza a analizar lo que podría ser la salida de Ricardo Gareca y cuánto tendrían que pagarle como indemnización.

Si bien Pablo Milad, presidente de la ANFP, enfatizó en que confía en el entrenador argentino, Radio ADN de Chile señaló que el mandamás se reunirá con el 'Tigre' para analizar lo que sería su salida antes de la fecha doble de noviembre.

"Se habla de 3.3 millones de dólares en estos momentos, el costo de esta indemnización", empezó declarando la periodista Rocío Ayala,

quien aseguró que Pablo Milad y Ricardo Gareca se reunirán en los próximos días para después añadir en cuánto podrían negociar su salida: "Lo que esperan en la ANFP, es que si ven que Gareca no tiene las fuerzas para seguir y esto tiene que llegar hasta acá, se busca que se llegue a bajar este monto a 2 millones de dólares".

Además, enfatizó en que el 'Tigre' gana un promedio de 3,7 millones de dólares anuales.

En el mismo medio chileno señalaron que Pablo Milad tiene muchas dudas de continuar con Ricardo Gareca como entrenador de la selección chilena, por lo que la reunión en los próximos días será clave para saber el futuro del 'Tigre' en la Roja.

Si bien en un principio se deslizó que la ANFP no tiene los recursos necesarios para echar a Gareca, aguardarán también que este baje sus pretensiones y renuncie, tal como lo hizo Eduardo Berizzo en su momento.

En esa misma línea, informaron que si es que el presidente de la ANFP decide seguir con el argentino, el mínimo de puntos que deberá conseguir en la próxima fecha doble ante Perú de visita y Venezuela de local será cuatro unidades y seis como máximo. Si es que el 'Tigre' no consigue estos resultados, entonces empezarán a trabajar su



salida cuanto antes. Reunión sobre el futuro de Ricardo Gareca

El periodista argentino César Luis Merlo dio a conocer en su cuenta de 'X' que la continuidad de Ricardo Gareca se definirá en

las próximas horas.

"Está previsto una reunión entre los principales directivos de la ANFP y el 'Tigre' para ver si sigue o no al frente de la Roja", informó el comunicador.